



Bases del II Concurso de FOTOGRAFÍA TAURINA AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA

Organizado por el Ayuntamiento de Guadarrama

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de este certamen es promocionar y fomentar la afición taurina, unida al arte fotográfico, a través de las diferentes manifestaciones de los festejos organizados en Guadarrama con motivo de la Feria Taurina 2026.

2.- REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES

Podrá participar en este concurso cualquier persona, aficionada o profesional del mundo de la fotografía, mayor de 18 años

Las fotografías las realizarán fuera del callejón.

No podrán participar las personas físicas que estén incurso en alguna de las causas de prohibición para percibir subvenciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3.- CARACTERÍSTICAS DE LAS FOTOGRAFÍAS

Las obras deben ser originales y no estar premiadas ni distinguidas en otros certámenes o concursos, ni publicadas en medios de comunicación. Los autores de las obras asumen toda responsabilidad frente a terceros, eximiendo al Ayuntamiento de cualquier acción derivada del uso de la propiedad intelectual, propia imagen e intimidad de las personas reflejadas en las mismas.

Asimismo, los participantes declaran ser los autores de las obras, conforme al Anexo I de las presentes bases.

Cada concursante podrá presentar un máximo de 3 fotografías por cada una de las categorías establecidas en el certamen, las cuales serán valoradas individualmente, pero sólo una de ellas podrá resultar ganadora, por lo que ningún autor tendrá opción a más de un premio por categoría.

Todas las instantáneas deberán haberse realizado entre el 29 de septiembre y el 4 de octubre de 2026.





AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.ayuntamientodeguadarrama.es

Las fotografías no podrán ser alteradas electrónicamente ni por cualquier medio, no aceptándose fotomontajes, ni aquellas otras que sean retocadas con un programa informático. Únicamente se aceptarán correcciones de color y luminosidad de la obra. Se prohíbe terminantemente la generación de fotografías con IA. La detección de esta práctica supondrá la expulsión directa del concurso.

El formato fotográfico podrá ser JPG o RAW siempre que no sea menor a 3 MB.

No se admitirán en este concurso fotografías tomadas con dron.

4.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LOS TRABAJOS

Los envíos se dirigirán a:

AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA
CONCEJALÍA DE FESTEJOS
Plaza Mayor nº 5
28440 Guadarrama (Madrid)
festejos@guadarrama.es

En el envío se hará constar:

- Título de la fotografía
- Nombre del autor
- Categoría a la que concurre
- Teléfono y/o e-mail de contacto
- La hoja de inscripción en el concurso, según modelo Anexo I.

El plazo de presentación de las fotografías se establece entre el 05/10/26 al 31/10/26, ambos incluidos

5.- JURADO CALIFICADOR

El Jurado será elegido por el Ayuntamiento de Guadarrama, de entre profesionales del mundo de la fotografía y el mundo taurino.

Al Jurado le corresponden las siguientes competencias:

- Declarar desierto el concurso, justificando los motivos de esta decisión.
- Interpretar las presentes bases y la resolución de cuantas cuestiones se pudiesen suscitar con motivo del concurso.





AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.ayuntamientodeguadarrama.es

6.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

El Jurado actuará con total independencia y determinará la propuesta ganadora en función de los criterios de valoración, con la ponderación que a continuación se indica, pudiéndose otorgar a cada una de las propuestas un máximo de 15 puntos:

- a) Técnica fotográfica: definición, iluminación, contraste, velocidad de toma, balance de blancos y de color o en su caso calidad de grises en fotografías de blanco y negro. De 0 a 5 puntos.
- b) Calidad artística y compositiva: encuadre, punto de vista, composición, tratamiento de luces y sombras, tonalidades o virados, equilibrio de color, filtrado, desenfoques, lenguaje fotográfico. De 0 a 5 puntos.
- c) Impacto visual, nivel de originalidad, simbolismo y transmisión al observador de los valores y escenas representadas, (todo ello relacionado con el tema concreto del premio). De 0 a 5 puntos.

7.- PREMIOS

La fotografía ganadora será la que figure en el cartel de la Feria taurina 2027.

Se establecen las siguientes categorías, dentro de las cuales se otorgarán los premios¹, que a continuación se relacionan:

1ª CATEGORÍA: LA FIESTA DE LOS TOROS EN GUADARRAMA, durante la Feria taurina 2026.

- **PRIMER PREMIO.** PREMIO NETO EN METÁLICO de 200,00 €
- **SEGUNDO PREMIO.** PREMIO EN METÁLICO de 100,00 €

2ª CATEGORÍA: LOS ENCIERROS en Guadarrama durante la Feria taurina 2026. Premio en metálico de 100,00 €.

3ª CATEGORÍA: Fotografía local. Premio en metálico de 50,00 €.

Estos premios serán incompatibles con cualquier otro concedido para la misma finalidad y otorgados por otras administraciones y entes públicos o privados nacionales o internacionales.

Los autores premiados quedan obligados a firmar su trabajo.

8.- ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

El órgano competente para la instrucción de este procedimiento es la Concejalía de Festejos; el órgano competente para su resolución, la Alcaldía.

¹ (Art. 75.3.f RIRPF) No existirá obligación de practicar retención o ingreso a cuenta sobre las rentas de los premios que se entreguen como consecuencia de juegos organizados al amparo de lo previsto en el Real Decreto-ley 16/1977, de 25 de febrero, por el que se regulan los aspectos penales, administrativos y fiscales de los juegos de suerte, envite o azar y apuestas, y demás normativa estatal y autonómica sobre el juego, así como aquellos cuya base de retención no sea superior a 300 euros

(Art. 101.7 LIRPF) El porcentaje de retención e ingreso a cuenta sobre los premios que se entreguen como consecuencia de la participación en juegos, concursos, rifas o combinaciones aleatorias, estén o no vinculadas a la oferta, promoción o venta de determinados bienes, productos o servicios, será del 19 por ciento.





AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.ayuntamientodeguadarrama.es

9.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

El procedimiento de concesión de estos premios será concurrencia competitiva, mediante convocatoria para la presentación de los trabajos.

Una vez finalizado el plazo de admisión, el Jurado se reunirá para la valoración de los trabajos presentados y elaborará acta, en la que se indicará:

- Las obras admitidas, de las presentadas en el concurso.
- Las obras no admitidas, indicándose las razones de la exclusión.
- La valoración de las obras presentadas y el resto de documentación añadida por los concursantes.

El órgano instructor, a la vista del acta, emitirá propuesta, que serán vinculante para el órgano facultado para otorgar los premios.

El fallo del concurso se dará a conocer por los medios habituales del Ayuntamiento web: www.guadarrama.es

Si, una vez resuelto el concurso, se justificara que la obra premiada no reúne las condiciones expuestas en la presente convocatoria, el autor será desposeído de su premio.

11.- PAGO DEL PREMIO

Los/as premiados/as aportarán, una vez requeridos a este efecto, y como condición necesaria para el adeudo del premio, la siguiente documentación, antes del 4 de diciembre de 2026 (Después de esta fecha no podrá reclamarse el importe del premio):

- Comunicación cuenta bancaria que le será facilitada por el Ayuntamiento.
- Autorización para que el Ayuntamiento pueda recabar datos de la Agencia Tributaria y la Seguridad Social, en los términos que prevén los artículos 18 y 19 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Los premios serán abonados a través de transferencia bancaria, en la cuenta indicada por el/la beneficiario/a.

Los premios estarán sujetos a la legislación vigente.

El pago de los premios se realizará una vez concluyan todos los trámites para su concesión.

En ningún caso procederá el otorgamiento de los premios objeto de la convocatoria, a favor de aquellos participantes que estuviesen incurso en alguna de las causas que, conforme a la legislación española aplicable, les impidan ser beneficiarios de subvenciones.





AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.ayuntamientodeguadarrama.es

Los premios no podrán fraccionarse, aunque sí declararse desiertos si el Jurado así lo considerase.

12.- PUBLICACIÓN DE LAS FOTOGRAFÍAS

El Ayuntamiento de Guadarrama realizará un catálogo en el que se incorporarán las fotografías ganadoras y a aquellas que sean seleccionadas entre las participantes. Los/as artistas premiados/as, o persona que las represente, deberán asistir a la Gala de Entrega de los Premios de la Feria Taurina "Torre de Guadarrama".

13.- DEPÓSITO DE LOS TRABAJOS Y DIFUSIÓN

Las obras premiadas pasarán a ser propiedad municipal, reservándose el Ayuntamiento de Guadarrama todos los derechos sobre las mismas, incluidos los de reproducción, indicando siempre el/la autor/a.

La presentación de la solicitud de participación en el concurso supondrá, para los autores de las obras que sean seleccionadas, la cesión de los derechos de propiedad intelectual (reproducción, distribución, transformación y comunicación pública) sobre las mismas a favor del Ayuntamiento de Guadarrama, durante el tiempo que dure el concurso y exposición objeto de convocatoria.

15.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La presentación de solicitud de participación a este concurso supone la total aceptación de las presentes bases. Cualquier aspecto no previsto en éstas se someterá a la consideración del Jurado.

El Concurso de Fotografía Taurina Ayuntamiento de Guadarrama se rige por lo establecido en las presentes bases reguladoras, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, aplicación y efectos de estas bases, así como de los acuerdos a que dé lugar, se resolverán por la Junta de Gobierno, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, pudiendo ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los dictó, o ser impugnado mediante recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

16.- PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos de carácter personal que serán facilitados en la solicitud y en los documentos aportados, así como los obtenidos a lo largo de su tramitación serán tratados por el Ayuntamiento de Guadarrama, en calidad de Responsable de Tratamiento, con la finalidad de tramitar y gestionar la concesión de los premios.





AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.ayuntamientodeguadarrama.es

La base jurídica de legitimación para el tratamiento de los datos personales radica en el art. 6.1.c) del RGPD, el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al Responsable del Tratamiento. Art. 6.1.e) del RGPD, el cumplimiento de una misión realizada de interés público o el ejercicio de poderes públicos. Y conforme la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y la ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia acceso a la información pública y buen gobierno Los datos se cederán por obligación legal en su caso a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, Organismos de la Unión Europea, Juzgados y Tribunales, Administración Tributaria y Seguridad Social, Tribunal de Cuentas y administración competente. Los datos serán conservados durante el plazo de tiempo que esté vigente el expediente administrativo o, en su caso, por el tiempo de resolución de un procedimiento contencioso administrativo derivado.

No obstante, los datos podrán ser conservados, en su caso, con fines de archivo de interés público, fines de investigación científica e histórica o fines estadísticos, y en todo caso mínimo 10 años desde que finalice el plazo de prohibición, establecido en la Ley General de Subvenciones. El titular de los datos garantizará la veracidad de los datos aportados y será el único responsable de los datos inexactos o erróneos que facilitara y se comprometerá a comunicar por escrito cualquier modificación que se produzca en los mismos. Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación del tratamiento y/u oposición. A estos efectos, deberá presentar un escrito en el Registro de Entrada, electrónico o presencial, del Ayuntamiento de Guadarrama. En el escrito deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá mostrar o, en caso de envío postal, acompañar la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación, en primer lugar, ante el Delegado de Protección de Datos correspondiente dpd@dipcas.es o, en su caso, ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es). En el supuesto de que el solicitante facilite datos o documentos con datos de terceras personas distintas del mismo, deberá con carácter previo a su inclusión, informarle de los extremos contenidos en la presente Base.

17.- PUBLICIDAD DE LAS BASES

Las bases serán publicadas íntegramente en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Guadarrama.

www.guadarrama.es/Transfer/BASES-I-CONCURSO-FOTOGRAFIA-TAURINA

